



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2019-01120-00

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase por notificado al demandado señor GIOVANNI LACOUTURE PUPO, por conducta concluyente a través de apoderado judicial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda.

Se reconoce al abogado WILLIAM ALIPIO PEREZ LADINO, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Emplazados en debida forma los acreedores de la sociedad conyugal LACOUTURE - GONZALEZ, se dispone;

A fin de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 501 del C.G.P., se señala el día 29 del mes de JUNIO del año en curso, a la hora de las 2.30 PM.

Del incidente de desembargo promovido por el apoderado judicial del demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54
HOY: 11 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria